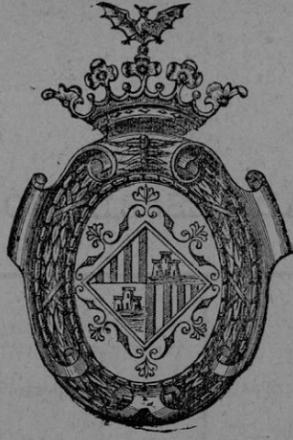


BOLETIN OFICIAL



de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS.

Por suscripcion, al mes. 1'50 ptas.
 Por un número suelto 0'25 »
 Anuncios para suscritores, linea. 0'10 »
 Idem para los que no lo son 0'25 »

Núm. 2677.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.
 En la tienda de herederos de D. Gabriel Rotger, calle de la Cadena, número 11.

SECCION OFICIAL.

PRÉSIDENCIA DEL CONSEJO

DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en esta Corte en su importante salud.

(Gaceta 2 Abril.)

Núm. 1566.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Seccion 2.ª Personal.—Hallándose vacantes dos plazas de Agente de tercera clase del cuerpo de orden público de esta capital, dotadas con el sueldo anual de 750 pesetas y debiendo proveerse con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 26 Octubre de 1881, las personas que deseen obtenerlas, presentarán á este Gobierno sus solicitudes debidamente documentadas y dirigidas al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, dentro el término de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio, debiendo hacer presente que dichas plazas deben proveerse en licenciados del Ejército y Armada y cuerpos de voluntarios, que sepan leer y escribir y sean de buena é irreprochable conducta.

Palma 5 Abril 1884.

El Gobernador,
Antonio Mataró.

Núm. 1567.

Seccion 2.ª Personal.—Hallándose vacante una plaza de agente de 3.ª clase del cuerpo de Orden público de la ciudad de Mahon dotada con el sueldo anual de 750 pesetas y debiendo proveerse con arreglo á lo dispues-

to en Real orden de 26 Octubre de 1881, la persona que desee obtenerla presentará á este Gobierno su solicitud debidamente documentada y dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, dentro el término de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio, debiendo hacer presente que dicha plaza debe proveerse en licenciados del Ejército y Armada y cuerpos de voluntarios, que sepan leer y escribir y sean de buena é irreprochable conducta.

Palma 5 Abril 1884.

El Gobernador,
Antonio Mataró.

Núm 1568.

Seccion de Fomento.—Carreteras.—Presentados por el Sr. Ingeniero Gefe el proyecto de la 1.ª seccion de la carretera de tercer orden de Lluch á Santañy comprendida entre Lluch é Inca, y el de las travesías de Caimari é Inca, se anuncia al público que por espacio de treinta días á contar de el de la publicación, estarán de manifiesto en la Seccion de Fomento de este Gobierno, á fin de que así los particulares, como los Ayuntamientos interesados puedan presentar las observaciones que tengan por conveniente acerca de la conveniencia del trazado bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de las respectivas localidades, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 14 y párrafo 1.º del 13 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877 para la ejecucion de la ley de carreteras.

Palma 3 Abril 1884

El Gobernador,
Antonio Mataró.

Núm 1569.

DIPUTACION PROVINCIAL

de las Baleares.

Estracto de los acuerdos tomados por la Exma. Diputacion de estas Islas en la sesion celebrada el dia 1.º de Abril de 1884.

En la Ciudad de Palma á 1.º de Abril de 1884 reunidos bajo la presidencia del Sr. Gobernador de la provincia, los Sres. D. Miguel Socias y Caimari, D. Pedro Sampol, D. Manuel Guasp, Don Pedro Antonio Servera, D. Gabriel Reus, Don Miguel Lladó, D. Gabriel Alzamora, Don Sebastian Domenge, Don José Vidal, Don Antonio Llompart y Don Juan Alcover, en virtud de convocatoria publicada en el Boletin oficial número 2671 correspondiente al dia 22 de Marzo último, el Sr. Gobernador Presidente en nombre del Gobierno de S. M. declaró abiertas las sesiones del segundo período semestral del ejercicio económico de 1883 á 84; y acto seguido se dió lectura al acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Por disposicion del Sr. Gobernador Presidente se dió cuenta de la memoria presentada por la Comision provincial referente á los asuntos que la Diputacion debe resolver en la actual reunion ordinaria, á los que lo han sido por la misma Comision en uso de la facultad que le confiere el artículo 100 de la ley provincial, y del estado de cuentas, fondos y administracion de la provincia, y se acordó que dicho documento, y los estados que al mismo se acompañan quedaran sobre la mesa á fin de que pudieran ser examinados por los Sres. Diputados.

Habiéndose retirado del salon el Sr. Gobernador de la provincia ocupó la presidencia el Sr. Don Miguel Socias y Caimari.

En observancia de lo que dispone el art. 60 de la ley provincial, se acordó que la Diputacion celebraria cinco

sesiones además de la inaugural en la actual reunion ordinaria.

Dióse cuenta de una instancia presentada por D. Joaquin Pavia, Arquitecto de esta provincia en que presente la dimision de dicho cargo fundada en la precision de tener que trasladar su residencia fuera de estas islas por razon de intereses de familia, ofreciéndose al propio tiempo á ayudar sin retribucion alguna al Arquitecto que se nombre todo el tiempo que sea necesario para que las obras provinciales que se están ejecutando no sufran interrupcion, se acordó admitir la referida dimision, haciendo constar en el acta que la Diputacion quedaba altamente satisfecha del celo, inteligencia y buen acierto con que el Señor Pavia ha desempeñado su cargo; y el sentimiento que experimenta de verse privada del concurso de tan digno funcionario. Se acordó al propio tiempo aceptar el ofrecimiento hecho por el Sr. Pavia de auxiliar al Arquitecto interino que se nombre el tiempo necesario para que no sufra interrupcion las obras provinciales, dejándole en libertad de fijar la fecha en que pueda cesar definitivamente en el ejercicio de sus funciones.

Para que el servicio de construcciones civiles no sufra interrupcion se acordó proceder al nombramiento interino de un Arquitecto que lo tuviere á su cargo, sin perjuicio de lo que la Diputacion juzgara conveniente resolver con referencia á la provision definitiva de dicha plaza, resultando elegido por unanimidad Don Juan Guasp y Vicens, quien deberá percibir el haber asignado á dicha plaza en el presupuesto y se levantó la sesion.

Palma 3 Abril de 1884.—El Presidente, Miguel Socias y Caimari.

AYUNTAMIENTO

ESTADO ESPRESIVO de los gastos causados durante la última semana

Sitio donde SE EFECTUA LA OBRA.	NUMERO DE JORNALES.														M A										
	Importe.		Importe.		Importe.		Arena de Mar.		Importe.		Arena de la Riera.		CAL.		Importe.		Cemento.		Importe.		Ceniza jabon.		Importe.		
	Oficiales.	Pesetas.	Peones.	Pesetas.	Carros.	Pesetas.	Mts. Cbs.	Pesetas.	Mts. Cbs.	Pesetas.	Klms.	Pesetas.	Klms.	Pesetas.	Mts. Cbs.	Pesetas.	Klms.	Pesetas.	Mts. Cbs.	Pesetas.	Mts. Cbs.	Pesetas.	Mts. Cbs.	Pesetas.	
Fuentes y cañerías, Calles de San Miguel Herreria y otras.	84	85	54	52	88	08							484	00	7	94	783	00	13	71					
Terriscos, Conquistador, Corralasas, Vila, Caldés, Riera, y otras	27	12	69	18	116	180	48																		
Caminos vecinales. Molinar de Levante, Establiments, Pasatems, Llum-major				14	24	50	24	96	00																

NOTA.—Han efectuado trasportes y facilitado materiales los contratistas y proveedores siguientes, Cal Luciano Alorda, Cemento, D. M. Moner y Com

AYUNTAMIENTO DE PALMA.

en las obras públicas que este Ayuntamiento hace por Administracion.

TERIALES EMPLEADOS.

Sillera arenisca.	Importe.		Sillera caliza.		Teja molida.		Transporte de escombros.		Triturar piedra.		YESO.												OBSERVACIONES
	Mts. Cbs.	Pesetas.	Mts. Cbs.	Pesetas.	Hectro.	Pesetas.	Mts. Cbs.	Pesetas.	Mts. Cbs.	Pesetas.	Hectro.	Pesetas.											
	3	00	30	00					30	00	16	50											
								59	50	47	05	38	00	60	85								

pañia.—Sillera arenisca, D. Baltazar Cifre y transporte de escombros Bartolomé Garau.—Palma 10 Marzo de 1884.—El Alcalde accidental, Pou.

Núm. 1571

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS de las Baleares.

Por Real orden fecha 27 de Marzo próximo pasado han sido confirmados en el destino de Inspectores de la contribucion industrial y de Comercio en esta provincia el oficial de la clase de terceros D. Agustin de Ledesma y el de la de quintos D. Francisco Vargas.

Lo que he dispuesto se publique en el periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y demás personas á quienes pueda interesar.

Palma 2 de Abril de 1884.—El Administrador, Francisco de Semir

Num. 1572

Por Real orden fecha 27 de Marzo próximo pasado ha sido declarado cesante D. Bartolomé Felany del cargo de Inspector de la contribucion industrial y de Comercio que venia ejerciendo en los distritos de Inca y Mahon de esta provincia.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes y demás personas á quienes pueda interesar.

Palma 2 Abril de 1884.—El Administrador, Francisco de Semir.

Núm. 1573.

Negociado Estancadas.—Debien-do proveerse la plaza de Estancadero de uno de los Estancos del pueblo de Felanitx de esta provincia por cesantia del que lo desempeñaba, he acordado señalar el plazo de 8 dias á contar desde el de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia durante el cual podrán las personas que aspiren á obtenerlo presentar en esta

Administracion sus solicitudes; en el concepto de que tendrán derecho de prelación los licenciados del ejército y Armada, viudas y huérfanos de militares ó voluntarios muertos en campaña á consecuencia de heridas recibidas en accion de guerra ó en actos del servicio.

Palma 3 Abril de 1884.—El Administrador, Francisco de Semir.

Núm. 1574.

AYUNTAMIENTO DE MAHON.

Sesion ordinaria del dia 3 Enero de 1884.

Se aprobó el acta de la sesion ordinaria anterior.

Se nombró por unanimidad primer macero del Ayuntamiento á D. Pedro Amengual Regovitch.

Enteróse el Ayuntamiento de la Real orden de 5 Diciembre último por la que se revoca el acuerdo de la Delegacion de Hacienda sobre la interpretacion de la Real orden de 28 Junio último, y confirmando el acuerdo de este Ayuntamiento declara que no está en las facultades de éste prescindir de los encabezamientos particulares del art. 209 de la vigente Instruccion de Consumos. Se acordó esponer al público por el plazo legal los encabezamientos particulares del extra-radio de esta ciudad en el año actual, para que puedan enterarse los interesados y producir reclamaciones, acordándose asi mismo pasar á la Junta Repartidora el Reparto confeccionado para que sin perdida de tiempo lo rehaga eliminando del mismo á los habitantes del extra-radio, y que se dé conocimiento á los reclamantes del estado de sus respectivas reclamaciones.

Se acordó contestar dos comunicaciones de la Administracion de Propiedades é Impuestos de 31 Diciembre último, en el sentido de que este Ayuntamiento mantiene su anterior

acuerdo denegando á D. Pedro Castañer el pago de dietas que reclama, con mayor motivo habiéndose declarado nulo el reparto por él formado, y que siendo de la incumbencia de los Repartidores la formacion del Reparto solo á éstos toca manifestar si para evitarse trabajo, desean lo rehaga dicho Sr. Castañer, como se interesa por la Administracion entendiéndose empero en tal caso á costa de la Junta exclusivamente.

Se acordó que la Comisión de Caminos informe á la mayor brevedad una instancia de los Sres. hermanos Segui y Poli relativo al tránsito de carruages por el camino que desde los vergeles conduce al de Barrancó lo mismo que otra anterior sobre el mismo asunto.

Se nombró sepulturero de San Luis á Francisco Sintés Orfila de aquel pueblo.

Se acordó el nombramiento de una comision especial para que informe acerca de los estremos que abraza un oficio del Sr. Cura párroco de la Iglesia del Carmen haciendo algunas observaciones y salvedad de derechos para el caso de acordarse las obras de construccion de mercado y demás edificios en el Ex-Claustro del Carmen.

Se acordó pasen á informe de la Comision obras públicas, los planos, proyectos y demás documentos presentados sobre construccion de mercados públicos.

Y se levantó la sesion,

Sesion del dia 3 Extraordinaria.

En esta sesion acordó el Ayuntamiento en union de los Sres. Contribuyentes asociados, visto un expediente instruido por el Comisionado D. Francisco Perez en el que aparece haber realizado sin efecto el apremio de primero y segundo grado contra la Contribuyente Isabel Cardona Mascaró, por no haberse podido trabar ejecucion por la carencia de objetos muebles y semovientes de la deudora, y resultando que la refe-

rida Isabel Cardona aparece en los libros catastrales y Reparto de Contribucion como contribuyente de dos pesetas noventa y nueve céntimos incluidos los recargos, por una casa sita en la calle de San Manuel número 37 de esta Ciudad, que debe seguirse el apremio de tercer grado por los trámites de Instruccion sobre la finca expresada y que se entregue al Comisionado ejecutar certificacion de este acuerdo para que siga el procedimiento.

Y se levantó la sesion.

Sesion del dia 10 ordinaria.

Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores.

Se aprobó la liquidacion presentada por el Arrendatorio de consumos de los beneficios obtenidos en el arriendo de dicho impuesto correspondiente á 1882-83 perteneciendo al Ayuntamiento por el 10 y 20 p. 100 respectivamente la suma de 10 mil 465 ptas. 43 centimos aceptándose la compensacion que se propone de la Cantidad de 5.358'68 pesetas que el Ayuntamiento adeuda por existencias de especies aforadas en años anteriores.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio de la Junta Repartidora denegando el pago de las dietas devengadas por el Comisionado D. Pedro Castañer y manifestando no ser necesario éste para confeccionar el Reparto.

Leida una comunicacion del Director del Instituto de 2.ª enseñanza de esta Ciudad se acordó contestarle que el estado precario de la Hacienda municipal la privaba de poder acceder á sufragar los gastos de impresion de programas.

Se acordó que al formarse el próximo presupuesto municipal se tome en consideracion la peticion de la Maestra de la Escuela de niñas de San Luis para que le sea concedida una pasante. A instancia de D.ª Mariana Mar-

qués Lliteras se acordó expedir una certificacion posesoria de una casa sita en esta Ciudad calle del Arco núm. 16 con arreglo á los datos estadísticos de esta municipalidad. Y se levantó la sesion.

Sesion del dia 15.

Se aprobó el acta de la sesion ordinaria anterior.

Se acordó pase á informe del señor Ingeniero de obras públicas una instancia de Francisco Humbert Pons pidiendo permiso para cerrar un terreno lindante con la carretera de San Luis.

Se acordó que el Maestro albañil D. Miguel Carreras presente la cuenta de gastos ocasionados en las obras verificadas en la casa calle San Manuel núm. 37 para exigir su importe al propietario.

Se acordó aplicar las 5158'68 pesetas que resultan á favor de este Ayuntamiento por consumos de 1882-83 á cubrir el déficit de dicho Impuesto en el expresado año.

Se acordó declarar cesante al primer suplente de sereno Antonio Ferrer Mari que se ausentó de esta isla sin dar previo aviso á la Alcaldia y se nombró tercer suplente á Pedro Sintés Salom.

Se acordó nombrar suplente macero á D. Jaime Mir Suau.

Y se levantó la sesion.

Sesion del dia 22.

Se aprobó el acta de la sesion ordinaria anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado del acuerdo de la Comision provincial concediendo prorroga al Ayuntamiento de Ciudadela para hacer efectivo su descubierto por gastos carcelario.

Se acordó trasladar á la Junta Repartidora un oficio de la Administracion provincial ordenando se satisfaga á D. Pedro Castañer el importe de sus dietas y que se acuda al Delegado de Hacienda esponsiéndole

las razones en que se apoya el Ayuntamiento para no satisfacerlo.

Se acordó acudir al Delegado de Hacienda rogándole disponga el pago de las subvenciones de Beneficencia respectivas á los tres últimos meses de 1883.

Se acordó eliminar tres contribuyentes de los que tienen derecho á votar compromisarios para Senadores y que se cubran las vacantes por los que correspondan de las listas generales.

A instancia de D. Juan Ginart se acordó expedir una certificacion posesoria de una casa sita en la calle de San Antonio n.º 34.

Accediendo á lo solicitado por Don Gregorio Pons y Florit, tonsurado, se acordó proponerlo al Excelentísimo Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis para obtener el Beneficio Eclesiástico de la Catedral de este Obispado que renuncia el Presbítero D. Dionisio Gonzalez.

Y se levantó la sesion.

Sesion del dia 31.

Se aprobó el acta de la sesion ordinaria anterior.

Se acordó conceder á Francisco Humbert Pons el permiso que solicita para cerrar con pared el terreno que posee en la carretera de San Luis sujetándose para ello á las condiciones indicadas por el Sr. Ingeniero de obras públicas.

Se acordó remitir al Sr. Delegado de Hacienda para su aprobacion, los encabezamientos particulares del extra-radio, respectivos al corriente año, despues de modificado con las reclamaciones presentadas durante los ocho dias que estuvieron espuestos al público.

Se acordó manifestar á los Señores hermanos Segui y Poli que este Ayuntamiento no puede resolver la instancia que presentaron acerca del tránsito de carruages por el camino del Barrancó, interin no quede justificado el derecho de la finca

de su propiedad á gozar de la servidumbre que pretenden.

A propuesta del Teniente de Alcalde D. Sebastian Vinent se acordó convocar sesion extraordinaria para el dia 2 del proximo Febrero á fin de discutir el dictamen de la Comision de obras públicas relativo á la construccion de mercados.

Se nombró Recaudador de la prestacion personal al primer suplente de macero D. Jaime Mir Suau quien deberá presentar fianza á satisfaccion del Ayuntamiento y percibirá la misma Comision que disfrutaba el anterior recaudador.

Se acordaron varios pagos. Y se levantó la sesion.

Mahon 8 Marzo de 1884.—El Alcalde, P. A.—Sebastian Vinent.

Num 1575.

Don Francisco Bello y Bayle, Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja de la Ciudad de Palma de Mallorca.

En virtud del presente edicto, se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Rico Tomás, que el dia doce de Noviembre del año último fué detenido con dos Kilos de tabaco de contrabando por la fuerza de carabineros en el portillo de Atarazanas de esta ciudad, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del plazo de diez dias que por único término se le señala á contar desde el de la publicacion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este dicho Juzgado y oficina del infrascripto escribano, al objeto de recibirle declaracion en la causa que contra el mismo Rico se sigue por delito de contrabando.

Dado en Palma á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Francisco Bello.—Por su maldado, Antonio Sureda.

Núm. 1576.

Don Angel Fernandez Martinez Capitán Fiscal del Batallon de Deposito de Palma de Mallorca n.º 139.

Hallándome sumariado al recluta de este Batallon Lorenzo Busquets Solivellas hijo de Lorenzo y de Antonia natural del pueblo de Fornalutx y quinto con el núm. 4 del reemplazo 1881, por no haberse presentado á pasar la revista anual del año último, y haciendo uso de la autorizacion que las Reales ordenanzas conceden á los oficiales del Ejército, llamo y emplazo por este segundo edicto al referido recluta disponible Lorenzo Busquets Solivellas, para que dentro del término de 20 dias contados desde esta fecha, se presente á dar sus descargos en esta Fiscalia piso bajo de los pabellones del Cuartel del Carmen de esta Capital, y no verificándolo se seguirá su causa en rebeldia.—Palma 8 de Marzo de 1884.—Angel Fernandez.

Núm. 1577

Hallándome sumariado al recluta de este Batallon Juan Ribí Mulet, hijo de José y de Carmen natural de esta Ciudad y quinto con el n.º 76 del reemplazo de 1882, por no haberse presentado á pasar la revista anual del año último; y haciendo uso de la autorizacion que las Reales ordenanzas conceden á los oficiales del Ejército, llamo y emplazo por este segundo edicto al referido recluta disponible para casos de guerra Juan Ribí Mulet, para que dentro del termino de 20 dias contados desde esta fecha se presente á dar sus descargos en esta Fiscalia piso bajo de los pabellones del cuartel del Carmen de esta Ciudad, y no verificándolo se le seguirá su causa en rebeldia.

Palma 8 de Marzo de 1884.—Angel Fernandez.

EL CAMBIO MALLORQUIN.

Situación de la Sociedad en 31 de Diciembre de 1884.

ACTIVO.

	Ptas.	Cts.
Caja Existencia en las arcas de la Compañía:		
En Palma	854,332'98	
En las Sucursales	98,696'34	953,029'32
Valores en Cartera		
En Palma	3.909,712'30	
En las Sucursales	778,276'93	4.687,989'23
Cuentas corrientes Saldos deudores:		
En Palma	2.059,967'76	
En las Sucursales	272,940'72	2.332,908'48
Cuentas transitorias Saldos deudores:		
En Palma	5.435,407'07	
En las Sucursales	3,067'45	5.438,474'52
Corresponsales Saldos deudores	308,385'02	
Acciones Por el 50 por 100 á desembolsar.	2.500,000'00	
Inmuebles Valor de los propios de la Compañía	36,836'00	
Dividendos pasivos Pendientes de Cobro.	7,400'00	
Gastos de instalacion Amortizables	77,133'99	
Mobiliario id.	12,142'47	
Depósitos en garantía: Por valor nominal de los constituidos:		
En Palma	7.895,478'46	
En las Sucursales	148,000'00	8.043,478'46
Depósitos en custodia: Por valor nominal de los existentes.	62,000'00	
Suma el activo.	24.459,777'49	

PASIVO.

Capital: Por el constituido por las diez mil acciones emitidas.	5.000,000'00	
Efectos á pagar: En circulacion	5,310'00	
Depósitos voluntarios: Constituidos:		
En Palma	2.821,052'45	
En las Sucursales	706,160'42	3.527,212'87
Cuentas corrientes: Saldos acreedores		
En Palma	400,183'99	
En las Sucursales	74,912'34	475,096'33
Cuentas transitorias	6.066,454'48	
Corresponsales.	94,839'77	
Banco Agrícola y Comercial.	994,231'14	
Id. de las Baleares.	79,137'35	
Dividendos activos	5,025'00	
Fondo de Estatutos	3,105'08	
Acreedores por depósitos en garantía.	8.043,478'46	
Id id. id. id. custodia	62,000'00	
Suma el Pasivo	24.355,890'48	
Beneficios por liquidar	103,887'01	
Suma igual al activo.	24.459,777'49	

Palma 31 de Diciembre de 1883.—El Presidente, Antonio Valent.—El Director Gerente, Jacinto Feliu y Ferrá.—P. A. de la J. de G. Antonio Valentí, Secretario.

D. Antonio Valentí y Forteza, Abogado y Secretario de la Sociedad anónima titulada «El Cambio Mallorquin».

Certifico: Que el Balance adjunto fué aprobado en sesion ordinaria de la Junta General celebrada el dia 24 del pasado Febrero, conforme resulta y es de ver en el acta de dicha sesion á que me remito.

Y para que conste libro este certificado con el V.º B.º del Sr. Director Gerente y sello de la Compañía en Palma á 21 de Marzo de 1884.—V.º B.º—El Director Gerente, Feliu y Ferrá.—El Secretario, Antonio Valentí.

Don Francisco Sanchez Diaz, Capitán Graduado Teniente del Batallón de Depósito de Palma de Mallorca, número ciento treinta y nueve, Fiscal.

No habiéndose presentado á pasar la revista anual del año anterior, según previene el artículo docientos treinta del reglamento de reemplazos y reservas, para el ejército, el recluta exento por razones de familia; de este Batallón, Facundo Duval Mas, hijo de Félix y de Maria perteneciente al reemplazo de mil ochocientos ochenta y dos, por el cupo de esta Ciudad, con el número ciento cincuenta y seis, y á quien de orden superior me hallo sumariando por el espresado delito.

Usando de las facultades que conceden las reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del ejército; por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al espresado Facundo Duval Más, señalándole esta Fiscalía cita en la Calle de San Nicolás número cuatro, piso primero derecha en esta Ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Palma quince de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Francisco Sanchez.

Núm. 1542.

DIRECCION GENERAL.

DE OBRAS PÚBLICAS.

Contabilidad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de D. José Bellon, de los cuales se ignora el domicilio, para que en el término de 10 dias á contar desde la insercion del presente edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Baleares, se presente en esta Direccion general á enterarse del fallo recaído en el expediente que subsidiariamente se tramita por este Centro directivo contra el referido D. José Bellon y al difunto, por alcance é insolvencia de D. Leonardo Gomila, pagador que fué de Obras públicas de la provincia de Baleares, bajo apercimiento que, de no verificarlo en el plazo que se les señala les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 28 de Marzo de 1884.—El Director general de Obras públicas.—Gabriel Enriquez.

Num. 1564.

El Comandante de Ingenieros del departamento.

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en Real orden de 8 del actual, y con sujecion á lo que determina el Reglamento orgánico del Cuerpo de Maquinistas de la Armada, se convoca á examen para proveer treinta plazas de segundos Maquinistas.

Dicho acto tendrá lugar esta Comandancia de Ingenieros, ante una Junta que se reunirá con tal fin, en la inteligencia, de que los que deseen tomar parte en los exámenes, debe-

rán dirigir sus solicitudes documentadas al Excmo. é Ilcno. Sr. Capitan General de este Departamento, y presentarlas en las Comandancias de Marina respectivas, los que residan en las provincias de la comprension del Departamento, hasta el 30 de Noviembre próximo.

Arsenal de Cartagena 22 de Marzo de 1884.—El Comandante accidental, J. José Vele.

SECCION NO OFICIAL.

MANUAL DE COLONIAS AGRICOLAS

POR LA REDACCION DE

EL CONSULTOR

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Y DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES.

Acaba de ponerse á la venta este libro, de grande utilidad para los Ayuntamientos, Alcaldes, Juntas periciales, Secretarios de estas Corporaciones y propietarios que aspiren á la colonizacion de sus fincas.

Contiene una extensa seccion doctrinal acerca del origen y clases de las colonias agricolas, beneficios generales que reportan, requisitos legales para su establecimiento y detalladamente cuantos derechos y exenciones disfrutan; toda la legislacion referente al ramo, y formularios para la instruccion de este género de expedientes.

Forma un tomo en 8.º mayor de unas 200 páginas.

Su precio, 2 pesetas en rústica y 2'75 á la holandesa.

Los pedidos al Administrador de EL CONSULTOR, Plaza de la Villa, 4, MADRID.

CÓDIGO DE COMERCIO

Arreglado á las Importantes reformas

Introducidas en su texto hasta el presente y ampliado con las disposiciones dictadas sobre Bolsas y sociedades y las que sobre procedimiento en asuntos de comercio contiene la ley de enjuiciamiento civil.

POR LA REDACCION DE

EL CONSULTOR

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Y DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES.

Agotadas las ediciones anteriores, se ha decidido la publicacion de una nueva de este libro, porque la Comision nombrada por Real Decreto de 1.º de Marzo de 1881, en cumplimiento de la ley de 7 de Mayo de 1880 que dispuso la revision del proyecto de Código, procede con tanta lentitud en sus trabajos, que no es probable los concluya en mucho tiempo, siendo seguro, dada la marcha de los negocios publicos, que aun tarde el proyecto en ser ley algunos años.

Esta edición contiene una notable mejora sobre las anteriores, porque además de acompañarla de todas las disposiciones dictadas sobre Bolsas, Sociedades, etc., se insertan íntegros en ella los títulos de la ley de Enjuiciamiento civil de 3 de Febrero de 1881 que se refieren á los asuntos de comercio, y que ha venido á cambiar y reformar lo que el Código y las leyes establecian.

Este libro puede, por tanto, consultarse sin reparo porque contiene todo lo necesario y la legislacion última y vigente en cuanto á los distintos ramos de la legislacion mercantil.

Un volumen en 8.º con 360 páginas.

Precios: á la rústica, 3 pesetas; á la holandesa, 4.

Los pedidos al Administrador de EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS, Plaza de la Villa, 4, MADRID.

PALMA.—Imp. de la Casa de Misericordia.